



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria

valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

PNT - 2
PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO
(PNT) SOBRE COMPOSICIÓN Y REQUISITOS DE
LOS MIEMBROS, NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN
DE LOS COMPONENTES DEL CEIm DE LAS ÁREAS
DE SALUD DE VALLADOLID.

PNT-2

Título del PNT: PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) SOBRE COMPOSICIÓN Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS, NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CEIm DE LAS ÁREAS DE SALUD DE VALLADOLID.

Versión: 1 de 4 de octubre de 2023

Elaborador por: Secretaría Técnica del CEIm

Reunión del CEIm en que se evaluó y aprobó: 12 de diciembre de 2023

Acta del CEIm en la figura su evaluación y aprobación: Acta 1 de 12 de diciembre de 2023

Firma del Presidente del CEIm
D. Emiliano Pozo Alonso

Firma del Secretario Técnico del CEIm
D. F. Javier Álvarez González

Abreviaturas:

Comité de Ética de la Investigación con medicamentos = CEIm

Procedimiento Normalizado de Trabajo= PNT



ÍNDICE:

1.	TITULO
2.	OBJETIVO
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN
4.	DEFINICIÓN
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
6.	RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO
7.	LEGISLACIÓN



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

TÍTULO

Composición y requisitos de los miembros, nombramiento, y renovación de los componentes del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid.

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para determinar la composición y estructura del CEIm las Áreas de Salud de Valladolid, y para su nombramiento y para la renovación de sus componentes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid.

DEFINICIÓN

El art. 15 RD 1090/2015, que regula la composición de los CEIm, establece que éstos deberán estar constituidos por al menos diez miembros, de manera que se asegure la independencia de sus decisiones, así como su competencia y experiencia en relación con los aspectos metodológicos, éticos y legales de la investigación, la farmacología y la práctica clínica asistencial en medicina hospitalaria y extrahospitalaria.

Así mismo, los CEIm deberán garantizar un sistema de renovación de miembros que permita nuevas incorporaciones de forma regular, a la vez que se mantiene la experiencia del comité. Por su parte, el art. 16 RD 1090/2015 señala que los CEIm deberán elaborar y seguir para su funcionamiento unos procedimientos normalizados de trabajo relativos a la composición y los requisitos que deben cumplir sus miembros, así como el procedimiento para convocar a los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Composición

Por lo que respecta a su composición, el CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid estará constituido por un mínimo de diez miembros, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, entre los cuales deben figurar los siguientes:

- Un miembro lego, ajeno a la investigación biomédica o a la asistencia clínica, que representará los intereses de los pacientes y que no podrá desempeñar funciones en una institución sanitaria.
- Tres médicos con labor asistencial.
- Un especialista en farmacología clínica.
- Un farmacéutico/a de hospital.
- Un farmacéutico/a de atención primaria.
- Un diplomado/a o graduado/a en enfermería.
- Un miembro de la Comisión de Investigación (*).
- Un miembro del Comité de Ética Asistencial (*).
- Un licenciado o graduado en derecho.
- Un miembro experto en Protección de Datos.

2. Estructuración y Funcionamiento del CEIm



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

El CEIm estará estructurado, de acuerdo a la legislación vigente, RD 1090/2015, de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario Técnico y Vocales. Todos ellos tendrán la consideración de miembros del CEIm.

La elección de Presidente y Vicepresidente se realizará entre los miembros del CEIm, mediante votación, en la reunión del CEIm en la que se haya especificado en la convocatoria tal circunstancia. La elección de Presidente y/o Vicepresidente se realizará por mayoría simple. Serán elegidos Presidente y Vicepresidente el primero y segundo más votados, respectivamente, si se cumple el criterio de mayoría simple entre los asistentes del CEIm, y siempre que sea aceptado por los interesados.

En la constitución del CEIm, de acuerdo al RD 1090/2015, y a los “Criterios específicos comunes para la acreditación, inspección y renovación de la acreditación de los CEIm”, versión de 20 de octubre de 2022, <http://www.aemps.gob.es/investigacionClinica/medicamentos/docs/criterios-acreditacion-CEIm.pdf>, se realizará en primer lugar la votación para la elección de Presidente y Vicepresidente del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid.

En el caso de que sea necesaria la renovación tanto del Presidente como del Vicepresidente, se procederá a la votación y, siempre que sea aceptado por los interesados, serán elegidos Presidente y Vicepresidente el primero y segundo más votados, respectivamente.

La Secretaría Técnica del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid será establecida por designación del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid (y de Medina del Campo), en representación de las instituciones (Área de Salud Valladolid Este y Oeste), de acuerdo legislación vigente, RD 1090/2015 y a los “Criterios específicos comunes para la acreditación, inspección y renovación de la acreditación de los CEIm”

En el Anexo 1 se presenta la composición detallada actual del CEIm a fecha de solicitud de la acreditación de este CEIm y de elaboración del borrador de este PNT.

El CEIm estará compuesto por miembros permanentes y podrán existir asesores externos

Miembros permanentes:

- Dentro de los miembros permanentes del Comité se encuentran: Presidente, que ostentará la representación del comité, Vicepresidente, Vocales y una Secretaría Técnica, integrada en el organigrama de la Institución, que tendrán la consideración de miembros del comité.
- Tanto la presidencia como la vicepresidencia serán elegidas por los vocales, de forma que se garantice la independencia. Para la designación de los mismos se requerirá mayoría simple de los miembros siendo preciso un quórum de dos tercios del total. El comité propondrá el nombramiento a la Dirección Gerencia de la Institución que finalmente deberá ser acreditado por la autoridad sanitaria competente.
- a jefatura de la secretaría técnica será designada por la Institución. Será desempeñada por un titulado superior con conocimientos de medicina, metodología de la investigación, bioética, farmacología y regulación de medicamentos y de la investigación biomédica en general.
- Todos los miembros del comité tendrán un voto de igual valor con excepción de la persona titular de la secretaría técnica que tendrá voz, pero no voto.

Asesores externos:

- Podrán ser asesores expertos aquellos que por su calificación como expertos en un determinado área de conocimiento, puedan asesorar al Comité cuando éste lo solicite, no teniendo la consideración de miembros del CEIm.
- El Art. 16 del Real Decreto 1090/2015 de 4 de diciembre, prevé que el CEIm pueda contar con el asesoramiento de consultores expertos no pertenecientes al Comité. Dicho asesoramiento ha de ser considerado específicamente cuando se evalúen protocolos de



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid este
ATENCIÓN PRIMARIA

investigación clínica con procedimientos quirúrgicos, técnicas diagnósticas, productos sanitarios o terapias avanzadas y el Comité no cuente entre sus miembros con profesionales especializados. También será considerado específicamente el asesoramiento de experto en el caso de aquellos estudios que se refieran a sujetos con especial vulnerabilidad.

- Los expertos serán elegidos por el Comité a propuesta del Presidente, vocales o Secretario Técnico del CEIm, teniendo en cuenta que no exista ningún conflicto de interés en el estudio a evaluar (Anexo V. Solicitud Evaluación Experto). Será necesario que el consultor experto proceda a la firma de los correspondientes documentos de conflicto de interés y de confidencialidad de forma previa al ejercicio de su función, que serán remitidos
- Renovación y Sustitución de componentes del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid
- Se garantizará un sistema de renovación de miembros que permita nuevas incorporaciones de forma regular, a la vez que se mantiene la experiencia del CEIm. La renovación en cada periodo de acreditación de cuatro años se producirá en al menos una cuarta parte, pero no en más de la mitad, para garantizar su continuidad.
- Serán causas de sustitución de los miembros del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid:
- Por solicitud de cese del miembro del CEIm.
- Ausencia injustificada a tres o más reuniones consecutivas del CEIm.
- Ausencia reiterada (cuatro o más reuniones al año) del CEIm.
- Por incumplimiento reiterado de los PNT del CEIm.
- Haber cumplido el tiempo máximo de pertenencia al CEIm (8 años).
- El procedimiento de renovación y sustitución de los miembros del CEIm consistirá en la remisión a la Autoridad Sanitaria Competente (y al menos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León), por el Secretario Técnico del CEIm de todos los documentos precisos para la renovación o sustitución de los componentes del CEIm.
- El nombramiento del nuevo componente del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid será realizado por la Autoridad Sanitaria Competente.
- En la medida de lo posible, el tiempo de pertenencia al CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid será de al menos dos años. El periodo máximo de pertenencia al CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid será de 8 años consecutivos, excepto para el Secretario Técnico del CEIm. El periodo máximo de pertenencia para el resto de los componentes podrá extenderse en circunstancias que se consideren especiales u organizativas por el las Áreas de Salud de Valladolid y/o la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, hasta la resolución de dichas circunstancias.
- Una vez agotado este periodo no se podrá pertenecer de nuevo a este CEIm hasta pasado un periodo mínimo de 2 años.
- Documentación mínima de los miembros del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid
- Cada miembro del CEIm deberá aportar anualmente los siguientes documentos:
- Curriculum vitae (ver anexo 3).
- Compromiso de confidencialidad (ver anexo 4).
- Declaración de conflictos de interés (ver anexo 5).
- Registros de formación (ver anexo 6).
- Compromiso de cumplir con las tareas (ver anexo 7)
- Además, en la primera solicitud de incorporación al CEIm deberán aportar acreditación de la titulación académica, si procede. Y la solicitud de incorporación al CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid y declaración de datos personales y en su caso profesional (anexo 2).
- Con cada acreditación de cualquiera de los miembros del CEIm de las Áreas de Salud De Valladolid, o en los casos de renovación y sustitución de los componentes del mismo, se aportará tanto la documentación señalada en el párrafo anterior de cada uno de los miembros del CEIm como una garantía explícita firmada por la dirección de la institución o del centro al que pertenece cada uno de los miembros, de que disponen de tiempo suficiente para asumir las funciones del CEIm (ver anexo 7).
- Los aspectos relativos al procedimiento sobre la confidencialidad en el funcionamiento interno del CEIm se analiza en detalle en el procedimiento normalizado PNT-14.



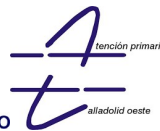
HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria

valladolid oeste



valladolid este

ATENCIÓN PRIMARIA

- Los aspectos relativos al procedimiento sobre la declaración de la incompatibilidad sobrevenida de los miembros del CEIm se analizan en detalle en el procedimiento normalizado PNT-13.
- Declaración de la incompatibilidad sobrevenida de algún miembro del CEIm
- Si durante el periodo de un año que transcurre entre la firma de un documento de declaración de intereses y el del año siguiente se produjera algún cambio, por adquisición de otros intereses, el componente del CEIm implicado en esta situación lo notificará al CEIm.
- La manera de notificarlo será a través de la renovación de su documento de declaración de intereses. Las causas de esta incompatibilidad sobrevenida incluyen entre otras:
- ser consultor, investigador, miembro de comité de dirección o de grupo asesor financiado por la industria farmacéutica o de productos sanitarios.
- Recepción de becas por parte de la industria farmacéutica o de productos sanitarios.
- Pueden existir otras situaciones (por ejemplo, por pertenencia a sociedades científicas o grupos colaborativos, por relaciones de dependencia laboral, por relaciones familiares o de otro tipo), en las que no sea necesaria la renovación del documento de declaración de intereses, pero que sí pudieran comprometer el papel concreto de un miembro del CEIm en una determinada actuación. En estas situaciones el CEIm evaluará el caso concreto y documentará la decisión haciéndola constar en el acta.
- Compromiso de confidencialidad de cada componente del CEIm
- Cada uno de los componentes del CEIm deberá comprometerse a:
- Tratar la información referida a los protocolos evaluados y a las deliberaciones sobre los mismos, en condiciones de estricta confidencialidad.
- No revelar, ni autorizar a otras personas que revelen a terceros la información sometida al procedimiento de evaluación.
- No usar, ni autorizar a que otras personas usen la información con otros objetivos que no sean los derivados de mi trabajo como componente del CEIm.
- Eliminar de forma adecuada la documentación confidencial tan pronto como sea posible cuando no se vaya a hacer nuevo uso de ella.

RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO (PNT)

La responsabilidad de aplicación de este PNT recae sobre todos los componentes del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid, quienes deberán participar en el proceso de elección de los cargos, y en la aportación inicial y, posteriormente, anualmente de la documentación señalada en el apartado 4.

Corresponde al Secretario Técnico del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid:

- Asegurar que la composición y estructuración del CEIm cumple en todo momento con lo establecido en la legislación vigente (RD 1090/2015).
- Determinar las fechas de renovación de los cargos de presidente, vicepresidente y secretario técnico y organizar el proceso de elección de los mismos, cuando sea necesaria su sustitución.
- Notificar a la Autoridad Sanitaria Competente los cambios de estructura que se produzcan en el CEIm tras el proceso de elección de los cargos e iniciar los trámites para la designación de esos nuevos cargos por la Autoridad Sanitaria Competente.
- Determinar las fechas de renovación de los vocales del CEIm, organizar el proceso de elección de los mismos.
- Notificar a la Autoridad Sanitaria Competente los cambios de estructura que se produzcan en el CEIm tras el proceso de elección de los vocales e iniciar los trámites para la designación de esos nuevos vocales por la Autoridad Sanitaria Competente.
- Informar a los nuevos miembros sobre los aspectos básicos de funcionamiento del CEIm, así como de los PNTs.



- Realizar los trámites para que se emita un certificado de haber formado parte del CEIm, una vez que un componente deje de pertenecer al mismo.
- Recabar la documentación mínima de cada componente del CEIm.

Corresponde a cada componente del CEIm:

- Informar a la Secretaría Técnica del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid sobre la necesidad de iniciar los trámites de sustitución cuando ésta se produzca a solicitud del interesado.

LEGISLACIÓN

Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

Criterios específicos comunes para la acreditación, inspección y renovación de la acreditación de los CEIm”, versión de 20 de octubre de 2022, <http://www.aemps.gob.es/investigacionClinica/medicamentos/docs/criterios-acreditacion-CEIm.pdf>



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria

valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

Anexo 1, PNT-2. Composición detallada del actual comité.

D. Jose Vicente Esteban Velasco	Presidente Subdirector Médico. HCUV.
D ^a Cristina Hernán García	Vicepresidente Médico – Servicio Medicina Preventiva y Salud Salud Pública HCUV
D ^a Mercedes Fernández	Diplomada en Enfermería. HCUV.
D ^a Hortensia Marcos Sánchez	Médico – Área de S. Centrales. Laboratorio Central HCUV.
D ^a . Julia García Miguel	Jurista. TEC. Sup. Adm. Sanitaria HCUV. Comité de Ética Asistencial. HCUV. Delegada de protección de datos del CEIm
D ^a . Ana M ^a Ruiz San Pedro	Farmacéutica. Atención Primaria del Área Este
D. Vicente Molina Rodriguez	Médico – Servicio Psiquiatría. HCUV.
D ^a Rafael López Castro	Médico – Servicio de Oncología HCUV.
D. Ángel Luis Guerrero Peral	Médico – Servicio de Neurología HCUV.
D. Enrique San Norberto García	Médico – Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar HCUV.
D ^a Mercedes Hernando Verdugo	Farmacéutica Hospitalaria HCUV
D ^a M ^a Cristina Garcia-Loygorri Jordan de Urries	Médico – Servicio de Microbiología. Hospital de Medina del Campo
D. Jose María Revuelta Bueno	Abogado. Independiente de los Centros.
D ^a Marta Velasco González	Médico - Farmacólogo Clínico
D. Juan Bustamante Munguira	Médico – Servicio Cirugía Cardíaca
D. F. Javier Álvarez González	Médico. Farmacología, Facultad Medicina, Valladolid.



Anexo 2, PNT-2. Solicitud de incorporación al CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL CEIm DE LAS ÁREAS DE SALUD DE VALLADOLID,

Yo: (Nombre y Apellidos)

DNI:

DECLARO: expreso mi deseo de formar parte del CEIm de las ÁREAS DE SALUD DE VALLADOLID.

Valladolid a la fecha de la firma digital.

Fdo.:



Anexo 3, PNT-2. Curriculum vitae

CURRICULUM VITAE (Extensión 2 folios máximo).

Nombre y apellidos:

Trabajo actual (indicar categoría, servicio y Hospital):

Formación académica y año en el que se obtuvo:

Especialidad:

Experiencia en Formación Acreditada en Bioética y en evaluación de la investigación:

Experiencia en Investigación Clínica limitada a los últimos 10 años (ensayos clínicos en los que ha participado y en calidad de qué, proyectos financiados):

Firma:

Fecha:



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria

valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

Anexo 4, PNT-2. Compromiso de confidencialidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La pertenencia al CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid, supone la participación en la evaluación de proyectos de investigación con medicamentos y productos sanitarios y la toma de decisiones sobre los mismos, de acuerdo al RD 1090/2015, por lo que,

Yo _____
NIF _____

Me comprometo a:

- Tratar la información referida a los protocolos evaluados en condiciones de estricta confidencialidad.
- No revelar, ni autorizar a otras personas que revelen a terceros la información sometida al procedimiento de evaluación.
- No usar, ni autorizar a que otras personas usen la información con otros objetivos que no sean los derivados de mi trabajo como miembro del CEIm.
- Eliminar de forma adecuada la documentación confidencial tan pronto como sea posible cuando no se vaya a hacer nuevo uso de ella.

Valladolid a la fecha de la firma digital.

Fdo.



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

Anexo 5, PNT-2. Declaración de conflicto de interés.

Declaración de conflictos de interés

Yo, _____

NIF: _____

Correo electrónico _____

Centro de trabajo _____

CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid.

Por la presente declaro que los únicos intereses directos o indirectos que tengo en la fabricación, distribución y venta de medicamentos y productos sanitarios, con los investigadores implicados en los mismos y con las personas que financian ensayos clínicos, son los siguientes:

Actividades o intereses en empresas con actividad de fabricación, distribución o venta de medicamentos o productos sanitarios	Sí/No	Actualmente o en el año anterior	Hace más de 1 año pero menos de 5	Hace más de 5 años
Empleado				
Consultor o asesor				
Investigador coordinador				
Investigador principal				
Miembro de comité de dirección o de consejo de administración				
Accionista				

Si se ha contestado afirmativamente en alguna de las casillas anteriores, debe aportarse información adicional respecto a la actividad, la compañía/empresa y los productos implicados:

Actividades o intereses en empresas con actividad de fabricación, distribución o venta de medicamentos o productos sanitarios	Periodo de actividad	Empresa	Producto
Empleado			
Consultor o asesor			
Investigador coordinador			
Investigador principal			
Miembro de comité de dirección o de consejo de administración			
Accionista			

**Así mismo, se debe indicar si existe algún grado de parentesco de consanguinidad hasta 4º grado o de afinidad hasta 2º grado con personas que mantengan o hayan mantenido vínculos con las entidades enumeradas o con otras que supongan o puedan suponer un motivo de conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones (artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)*



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid
este
ATENCIÓN PRIMARIA

Además, manifiesto que no existe otra actividad o interés que pueda interferir en mi independencia para la toma de decisiones.

Si hubiera algún cambio por nueva adquisición de intereses, lo notificaría a la mayor brevedad a este Comité de ética en investigación con medicamentos y cumplimentaría una nueva declaración de intereses detallando los cambios.

Por otra parte, si en algún momento se presentase alguna situación de conflicto derivada de la práctica profesional habitual, pública o privada, o de la pertenencia a sociedades científicas, grupos colaborativos, redes de investigación, asociaciones de pacientes, etc, o debida a relaciones de amistad, familiares o de dependencia de cualquier otra naturaleza, lo manifestaré al comité para que éste tome la decisión oportuna sobre mi participación en ese caso.

FIRMA:

FECHA:



Anexo 6, PNT-2. Registro de formación.

D/D^a .:

Miembro del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid,

Relación de actividades de formación realizadas en el periodo...a.....

Valladolid, de de 202

Fdo.:



HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



atención primaria
valladolid oeste



valladolid este
ATENCIÓN PRIMARIA

Anexo 7, PNT-2. Garantía explícita emitida por la Dirección del Centro/Institución al que pertenece cada uno de los miembros del CEIm de que disponen de tiempo suficiente para asumir las funciones del CEIm.

D.....
.....

Cargo (ejemplo: Director Gerente):
.....

Centro (ejemplo: Hospital Clínico Universitario de Valladolid):.....

Dirección:.....
.....

GARANTIZA que:

D.....
.....

Miembro del CEIm de las Áreas de Salud de Valladolid, dispone de tiempo suficiente para asumir las funciones del Comité (CEIm).

Valladolid a la fecha de la firma digital.

Fdo.: